

PROYECTO DE LEY

LIBRE ELECCIÓN DE MEDIOS DE PAGO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1°.- Se establece el pago electrónico de los servicios de transporte público que se encuentre regulado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la utilización del medio de pago vigente a la fecha de la sanción de la presente ley.

Artículo 2°.- El Subterráneo de Buenos Aires, el Premetro, las líneas de colectivo que circulen exclusivamente dentro del territorio de la Ciudad Autónoma y cualquier otro medio de transporte público cuyo funcionamiento se circunscribe al distrito de la Ciudad de Buenos Aires son alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- El pago por el servicio de los transportes públicos regulados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realiza mediante la tarjeta SUBE, las tarjetas de débito y crédito con tecnología sin contacto, billetera digital, aplicación móvil, código QR o cualquier otro medio digital que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- La Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la cual está facultada para:

- a) Realizar convenios con empresas públicas y privadas destinados a la correcta aplicación del sistema que establece la presente ley.
- b) Acordar con las autoridades nacionales el mantenimiento de todo tipo de beneficio relacionado con el valor del servicio, emitiendo todas las disposiciones que resulten necesarias para su implementación en el marco de las nuevas tecnologías aplicables.
- c) Ampliar los medios de pago por el servicio de los transportes públicos regulados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- d) Emitir disposiciones y normativas complementarias para la reglamentación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto busca facilitar la vida cotidiana de los usuarios del transporte público en todas sus variantes, sin tener que preocuparse por acreditar saldo en la tarjeta SUBE como única forma de poder viajar.

Actualmente, los usuarios/as se encuentran con la dificultad de no poder registrar la tarjeta SUBE a su nombre y así obtener el beneficio de la Tarifa Social. Durante varios meses hemos visto filas de usuarios/as para poder realizar dicho trámite.

La desmonopolización de las formas pago del transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permitirá a los millones de usuarios elegir el modo que a cada persona le resulte más conveniente y cómodo para abonar, gracias a las nuevas tecnologías que ya están suficientemente difundidas entre la población.

Al poder utilizar otras tarjetas, aplicaciones, billeteras digitales o códigos QR, se evitan los engorrosos trámites de renovar la tarjeta SUBE, o de encontrar un kiosco con saldo suficiente para recargar.

La apertura del monopolio implica un sistema abierto y por consiguiente fomenta la competencia que hoy detenta el Sistema Sube. Los dispositivos que se ubicarán en colectivos y estaciones de subtes y de trenes los cuales deberán aceptar todas las tarjetas, bancarias o de fintech, de débito, crédito o prepagas, sin ninguna distinción. No habrá marcas o bancos con exclusividades, ni siquiera temporarias.

El nuevo esquema, al mismo tiempo, prevé que en todos los casos el sistema SUBE siga vigente. Todos los nuevos medios de pago se agregarán al sistema actual. Y sin la incomodidad de que el usuarios “ponga la tarjeta a su nombre”, que genera filas y malhumor en estos días. Por definición, a diferencia de la SUBE, una tarjeta de débito o crédito siempre está identificada con su dueño. Por esa vía, se implementará cualquier tarifa especial.

Acompañamos con este proyecto la política de competencia y desmonopolización que ha anunciado el Poder Ejecutivo Nacional en esta materia, que se extenderá en toda la geografía argentina.

Hoy es práctica cotidiana el uso de billeteras digitales, códigos QR, tarjetas de débito y crédito entre todas las capas de la población, para la compra y venta de bienes y servicios. Por consiguiente, entendemos que esta modernización también debe instrumentarse para el transporte público, a la par de la tarjeta SUBE que seguirá existiendo y utilizándose.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.